Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Forma de pago
MARILIN ROSA MORENO YEPES	Acreditar titulo de Psicóloga con una experiencia mínima de 6 meses.	1. Realizar el seguimiento al Sistema de Detección de Alertas Tempranas a todos los pacientes menores de 18 años con diagnostico presuntivo o confirmado de cáncer, en cumplimiento de las directrices impartidas por el gobierno nacional a través de los artículos 11 y 12 de la resolución 2590 de agosto 31 de 2012. 2. Recepcinar, examinar y dar trámite a las quejas ante las entidades correspondiente, frente a las fallas detectadas en la prestación de los servicios de salud a los menores de 18 años afectados con patológicas, con el fin de que se garantice el acceso adecuado y oportuno a los tratamientos requeridos de acuerdo con lo reglamentado por el gobierno nacional a través de la ley 1388 de mayo 26 de 2010 y la resolución 418 de febrero de 2014. 3. Realizar la preparación a los núcleos familiares, orientándolos a identificar en sus hijos aquellos signos de alarma de cáncer que pueden ser identificados en el hogar, con el fin de que consulten rápidamente a las entidades hospitalarias y facilitar así la detección temprana de la enfermedad. 4. Realizar actividades extramurales, adelantando las visitas de Inspección, Vigilancia y Control en las distintas EPS que son reincidentes en las fallas en la prestación de los servicios de salud, con el fin de darle cumplimiento a los contenidos del artículo 21 de la resolución 2590 de agosto 31 de 2012. 5. Orientar a las ESE y EPS en torno a los contenidos de la normatividad que regula el proceso de atención del cáncer infantil en Colombia. (Ley 1388 de mayo de 2010 y resolución 1383). 6. Apoyar en el diagnóstico psicológico al paciente y a su núcleo familiar pues se trata de una enfermedad catastrófica que afecta al entorno familiar. 7. Realizar la consolidación periódica de los informes y diligenciamiento de la base de datos, en torno al comportamiento del programa, para su presentación ante el Consejo Departamental Asesor de Cáncer Infantil. 8. Apoyar en la parte operativa y funcional de algunas actividades del componente de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos.	**VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 21.360.000)**	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Seis (6) pagos mensuales iguales por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 3.560.000),** previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

		9. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.		
JOSE GREGORIO CAICEDO MARTINEZ	Acreditar titulo de Medico y Cirujano con una especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud, y con una experiencia mínima de 10 meses.	1. Realizar seguimiento al proceso de notificación obligatoria que deben hacer las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, ante la regional N°5 de donación y trasplante de órganos y tejidos, de todos aquellos pacientes hospitalizados que tienen criterios clínicos de donantes potenciales de órganos y tejidos. 2. Realizar las actividades de Vigilancia Epidemiológica que tiene que adelantar la regional N°5 en todos aquellos pacientes a los que se les realizaron procedimientos de trasplantes en el área de nuestra jurisdicción. 3. Revisar y evaluar todos los soportes documentales que deben radicar ante la regional N°5 de donación y trasplante de órganos y tejidos, todas las IPS habilitadas con programas de trasplantes, que deseen inscribir estos servicios en la jurisdicción del departamento del Atlántico. 4. Realizar las actividades periódicas correspondientes a la trazabilidad de los tejidos rescatados por los bancos en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, y distribuidos a las distintas IPS Trasplantadoras. 5. Adelantar las actividades de auditoría externa ante las IPS Generadoras, con el fin de verificar el cumplimiento de las directrices impartidas por el gobierno nacional a través del artículo 8° de la ley 1805 de agosto de 2016. 6. Adelantar las actividades propias dentro del componente de biovigilancia de órganos y tejidos. 7. Participar dentro del análisis y consolidación de la información de los datos estadísticos generados en el desarrollo de la actividad trasplantadora de en nuestra regional, y su posterior envío al Instituto Nacional de Salud. 8. Revisar y examinar los documentos que soportan las responsabilidades de cada uno de los actores, dentro de los procesos de gestión operativa de la donación, rescate de órganos y tejidos y trasplante de estos. 9. Brindar apoyo dentro del proceso de Inspección Vigilancia y Control que adelanta la Secretaría de Salud del Atlántico dentro del manejo del cáncer, en cumplimiento de las directrices impartidas por el gobierno	**TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($ 35.160.000)**	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Seis (6) pagos mensuales iguales por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 5.860.000),** previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

		nacional a través de los artículos 8° y 9° de la resolución 2590 de agosto de 2012. 10. Apoyar la gestión, análisis, consolidación y envío de toda la información correspondiente a los programas que forman parte de la Cuenta de Alto Costo. 11. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.		